

| | | |
|--|---|---|
| | Expediente Nro. 009550-500123-21 Actuación 1 | Oficina: DEPARTAMENTO DE SECRETARIA - ESCUELA DE NUTRICIÓN Fecha Recibido: 16/06/2021 Estado: Cursado |
|--|---|---|

EXTRACTO

Se adjunta resolución de CD de fecha 21/6/21. Pase a Secretaría General.

TEXTO

LA COMISIÓN DIRECTIVA DE LA ESCUELA DE NUTRICIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2021, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

15.

(Exp. N° 009550-500123-21) - VISTO: La Disposición transitoria N° 9 del Estatuto del Personal Docente que establece "... de manera excepcional, podrán renovarse extensiones o reducciones horarias aún cuando no se correspondan a las cargas fijas previstas en el Art. 14, siempre que dichas extensiones o reducciones no se extiendan mas allá del 1 de marzo del 2022.- Los Servicios que hagan uso de esta facultad deberán comunicarlo al Consejo Directivo Central y presentar antes del 30 de junio del 2021 un plan de adaptación a las disposiciones contenidas en este artículo, así como los Arts. 52 y 14, en cuanto correspondan"

RESUELVE: Comunicar al CDC que esta Escuela, hará uso de la prórroga excepcional mencionada en el Visto, y solicitar que cutorice a este Servicio a extender dicha prórroga hasta el 31.03.22.-

(8 en 8)

Firmado electrónicamente por LETICIA MORA/ProdUdelaR el 22/06/2021.